



## A LA OPINIÓN PÚBLICA EN GENERAL

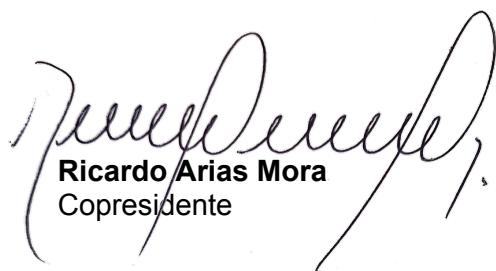
Los suscritos, en nuestra condición de Directivos del Partido Político COLOMBIA JUSTA LIBRES, queremos dejar la siguiente constancia.

El Partido Colombia Justa Libres en atención a sus estatutos (art 40 Numeral 10) reconoce sólo en el Consejo Directivo Nacional, la facultad *“Estudiar y autorizar a nivel nacional, departamental y local, la celebración de coaliciones, adhesiones y alianzas políticas.”*

Lo anterior para manifestar que ninguna decisión institucional se ha tomado sobre apoyo a candidaturas a la Presidencia de la República de otras agrupaciones políticas y/o Coaliciones Políticas y por lo tanto, cualquier manifestación en dicho sentido no goza de autorización alguna y se hacen en contravía de nuestros reglamentos.

***La Constitución Política reconoce a los partidos políticos, la posibilidad de regular estatutariamente los mecanismos, controles y procedimientos para su debido funcionamiento.***

Dado en Bogotá a los 17 días del mes de febrero del año 2022.



Ricardo Arias Mora  
Copresidente



Flor Angélica Rueda Rozo  
Secretaria General

COLOMBIA JUSTA LIBRES